



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

32.-

Fusagasugá, 2017-05-16

Doctora:  
**JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL U-C/D 2017**  
Bogotá

REF. Respuesta observaciones a las Evaluaciones Invitación Pública  
No. 002-2017

Respetada Doctora:

En atención a la observación radicada en la Dirección de Bienes y Servicios, el día 11 de mayo de 2017 a las 03:44 pm, de manera atenta esta Dirección se permite dar la respectiva respuesta a sus observaciones de la siguiente manera:

#### **OBSERVACIÓN 1:**

*" (...) Teniendo en cuenta el informe de la evaluación económica publicado por la entidad, observamos que la propuesta presentada por la unión temporal que represento, tiene menor valor, por consiguiente y de acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Invitación en el asunto, solicitamos de manera respetuosa se asigne el máximo puntaje a la misma, y al proponente Seguridad Nápoles se le otorgue el puntaje correspondiente aplicando la regla de 3 inversa, es decir que su puntaje seria 34.9999 (...)"*

#### **Respuesta**

Esta Dirección se permite manifestar que de acuerdo a la observación presentada los resultados de la Evaluación Económica, se debe otorgar el puntaje correspondiente de acuerdo al numeral 6.2.1.- EVALUACION ECONOMICA, en donde establece que "(...) Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el **PRECIO MÁS ECONÓMICO** que se obtendrá del valor antes de IVA de las propuestas recibidas. El valor de la propuesta incluido IVA no debe exceder el Presupuesto Oficial de la presente invitación. Al oferente que presente la propuesta económica más favorable a la entidad (Menor precio) obtendrá **treinta y cinco (35) puntos**, las demás se puntuarán, de forma proporcional por regla de tres inversas de acuerdo con lo exigido en la presente invitación; sin embargo, los precios ofrecidos no podrán ser inferiores a lo legalmente establecido en la Circular No. 20163200000665 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (...)" por consiguiente, la corrección a la evaluación se verá publicada en nuestro portal institucional, realizando la modificación del puntaje asignado a los proponentes.



**OBSERVACIÓN 2:**

*"(...) A folios 0000212 y 0000213 el proponente Seguridad Nápoles Ltda, adjunta la relación de la dotación con la que contará el personal de seguridad (...)"*

**Respuesta**

Se adjunta comunicación radicada el día 16-05-2017, remitida por el Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca.

**OBSERVACIÓN 3:**

*"(...) coordinadora MELVA ROSA GIRALDO, observamos que hay inconsistencias o inexactitudes en las fechas del contrato y la certificación laboral aportada, situación que no permite una comparación objetiva de las propuestas, razón por la cual solicitamos a la entidad el rechazo del proponente Seguridad Nápoles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2- Rechazo de la Cotización, literal I, de los términos de referencia (...)"*

**Respuesta**

Se adjunta comunicación radicada el día 16-05-2017, remitida por el Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca.

**OBSERVACIÓN 4:**

*"(...) A folio 0000263, este proponente aporta certificación de experiencia de la Secretaria de Educación Distrital, la cual no cumple con los requisitos exigidos por la entidad, toda vez que no se evidencia el cumplimiento y valoración del servicio, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.3.5 de los términos de referencia (...)"*

**Respuesta**

Se adjunta comunicación radicada el día 16-05-2017, remitida por el Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca.

Sin otro en particular,

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios (FA)

Anexo: TRES (03) folios

Proyectó: Abg. Myriam Molano D  
Oficina de Compras

Aprobó: Oficina de Compras 

32.1.1.-



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

32.3

Fusagasugá, 2017-05-15

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Vicerrectoría Financiera y Administrativa  
Dirección de Bienes y Servicios  
Oficina de Compras  
RECIBIDO

Fecha 16 MAYO 2017

Hora 18:00

Firma [Firma] N° Folios 2



Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca

**ASUNTO:** Respuesta Observación Resultado de Evaluación Invitación Pública N°002 de 2017 para **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS SECCIONALES DE GIRARDOT Y UBATÉ, EN SUS EXTENSIONES DE CHOCONTÁ, CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA, ZIPAQUIRÁ, Y EN LAS OFICINAS DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CERCUN"**

Cordial saludo.

En respuesta al asunto de la referencia, la Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca, en atribución a sus funciones, se permite contestar a su solicitud en los siguientes términos:

Que en atribución a las facultades establecidas en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación, la oficina de Compras de la UDEC, realizó los términos de referencia de la Invitación Pública N°002 de 2017, por medio de la cual se busca la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS SECCIONALES DE GIRARDOT Y UBATÉ, EN SUS EXTENSIONES DE CHOCONTÁ, CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA, ZIPAQUIRÁ, Y EN LAS OFICINAS DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CERCUN"**.

Que las firmas AMCOVIT LTDA y UNIÓN TEMPORAL U C/D 2017 presentaron observación al resultado de la evaluación de la Invitación Pública N°002 de 2017, la cual se resolverá de la siguiente manera:

**1. AMCOVIT LTDA.**

- Con respecto a la observación, realizada por el oferente, sobre el rechazo injustificado de la oferta, me permito informarle que:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Telefax: 8732554  
Línea Gratuita 018000976000  
E-mail: [unicundi@mail.unicundi.edu.co](mailto:unicundi@mail.unicundi.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

El área técnica se sostiene en la respuesta dada a la firma AMCOVIT LTDA, que se transcribe a continuación:

*Una vez revisados cada uno de los períodos se verifica q los cálculo aritméticos están ajustados y correctos tal como lo establece la circular No. 20163200000665 de la SuperVigilancia de 30 Diciembre de 2016. Por lo tanto el presupuesto oficial si alcanza a cubrir el ofrecimiento económico.*

*Co respecto al incremento del 7% para la vigencia del 2018 y de acuerdo a los cálculos realizados por la universidad este fue incluido dentro las liquidaciones de los meses de enero, febrero y marzo de 2018. Por lo tanto el presupuesto asignado es el correcto.*

*Igualmente es importante aclarar que los oferentes deben de realizar el incremento de 7% para la vigencia del 2018 (Enero, Febrero y Marzo)*

*Por lo anterior solicitamos que realicen la verificación y/o corrección correspondiente a las que hubiere lugar*

De igual forma, el oferente AMCOVIT LTDA, presentó doble propuesta económica, lo cual se encausa en causal de rechazo, conforme a lo establecido en el **literal b)** del **Numeral 8.2.**, de los términos de referencia del proceso de invitación en mención.

Por lo anterior, la propuesta económica presentada por esta firma, fue RECHAZADA, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

## **2. UNIÓN TEMPORAL U C/D 2017**

- Con respecto a Observación No. 2, me permito informarle que de acuerdo a la Resolución de Aprobación de Uniformes emitida por la SuperVigilancia (Folios 49-52) para la firma SEGURIDAD NAPOLES LTDA, se especifica en forma detallada el uniforme de diario y se hace la descripción de cada prenda con sus características. Igualmente, en la descripción de uniformes (folios 212- 219) se evidencia esta misma relación detallada de uniformes y el registro fotográfico de los mismos, tanto para personal femenino como para el masculino.
- En cuanto a la Observación No. 3, el área técnica se permite informar que una vez verificada la información la documentación adjunta en la propuesta económica, con relación a la documentación aportada de la Coordinadora MELVA ROSA GIRALDO PEREZ, se evidencia que no existe ningún tipo de inconsistencia o inexactitud en las fechas del contrato y la certificación laboral aportada.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Telefax: 8732554  
Línea Gratuita 018000976000  
E-mail: [unicundi@mail.unicundi.edu.co](mailto:unicundi@mail.unicundi.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

Por consiguiente, La observación realizada por la firma UNIÓN TEMPORAL U C/D 2017, no es procedente.

- En relación a la Observación No.4, me permito indicar que la certificación de experiencia anexa en folio 263 por la firma SEGURIDAD NAPOLES LTDA, fue aportada como experiencia adicional específica, para otorgar puntaje, tal como lo describe el numeral **6.2.3.EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA (MÁXIMO VEINTICINCO 25 PUNTOS)**. Igualmente, es importante precisar que en el inciso final de este numeral, existe una nota aclaratoria que dice: "Se debe indicar claramente las certificaciones o Actas de liquidación que se aportan para este numeral", las cuales fueron claramente indicadas por el oferente.

Igualmente, el numeral **6.2.3.EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA (MÁXIMO VEINTICINCO 25 PUNTOS)**, describe que: "Se otorgarán veinticinco (25) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3.1, 3.2, 4.3.5 de los presentes términos, acredite mediante máximo dos (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación con objeto igual o similar al de la presente invitación que.....". Sin embargo, el oferente aporta dos certificaciones, de las dos (2) máximas permitidas, de las cuales la primera (Folio 262), cumple con los requisitos exigidos. Por lo tanto, el puntaje obtenido en este numeral es de 25 puntos de los 25 puntos posibles.

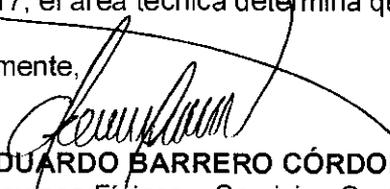
Es importante aclarar que la cantidad de certificaciones requeridas son máximo dos (2), lo cual da lugar para que el oferente presente solamente una (1), si así lo desea, por lo que en este caso, una de las dos CUMPLE con los requisitos exigidos, razón suficiente para determinar que el oferente está cumpliendo con el numeral **6.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA (MÁXIMO VEINTICINCO 25 PUNTOS)**, relacionado en los términos de referencia de la invitación.

## CONCLUSIÓN

Se concluye que la observación realizada por el oferente AMCOVIT LTDA, no es procedente.

En relación con las observaciones presentadas por la firma UNIÓN TEMPORAL U C/D 2017, el área técnica determina que no son procedentes.

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO BARRERO CÓRDOBA**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1.16.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Telefax: 8732554  
Línea Gratuita 018000976000  
E-mail: [unicundi@mail.unicundi.edu.co](mailto:unicundi@mail.unicundi.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2